



Al contestar cite el No. 2023-04-000225

Tipo: Salida Fecha: 16/01/2023 08:02:16 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAIMIENTO, A
Sociedad: 900221372 - SONEN INTERNACIONA Exp. 66577
Remitente: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA
Destino: 6301 - ARCHIVO BARRANQUILLA
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 630-000002

AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 2022-04-009011 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

AVISA

1. Que por Auto 2022-04-009011 del 12 de diciembre de 2022, se decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **SONEN INTERNACIONAL S.A.S. identificada con N.I.T. No. 900.221.372**, con domicilio en Barranquilla (Atlántico), en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que dentro del proceso de la sociedad fue designada como promotora la doctora **ANA UMAIMA SAUDA PALOMINO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.661.652.**
- 3-. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en el correo electrónico: **asaudapromotor@gmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura del proceso de Reorganización Empresarial en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán

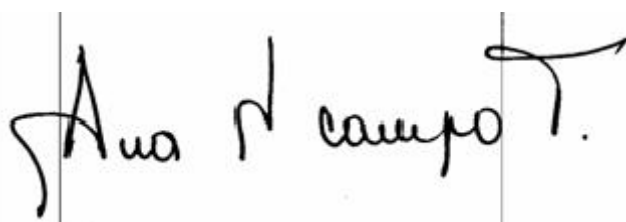
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Barranquilla y en la página web Baranda virtual, por el término de cinco (5) días a partir del día 16 de enero de 2023, a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 20 de enero de 2023 a las 5:00 p.m



ANA LORENA CAMPO TORREGROZA

Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional Barranquilla

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2022-04-009011
CÓD.FUNC: J4945